



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz, Ancash RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2024-MDI/GAyF/O



Independencia, 14 de marzo del 2024

**VISTO**, El INFORME N°182-2024-MDI/GDE/SGPE, Informe N°191-2024-MDI/GAyF/SGLyGP de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, Informe N°278-2024-MDI/GDE/SGPE, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, quien remite formatos y solicita asignación de fondos por ENCARGO INTERNO, para el desarrollo del Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA DE PLANES DE NEGOCIO DE APICULTURA", aprobado con Resolución de Alcaldía N°256-2023-MDI, Informe N°417-2024-MDI/GPyP/SGP, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 donde establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el INFORME N°182-2024-MDI/GDE/SGPE, de fecha 23 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, solicita SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PARA ACTIVIDADES DE PASANTÍA, para la ejecución del plan de negocio: "Ampliación de la Producción y Comercialización de Miel de Abeja de la Asociación de Apicultores Shumaq Huayta, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash";

Que, con el INFORME N°0191-2024-MDI/GAyF-SGLyGP, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, quien sugiere se solicite asignación de fondos por encargo interno, salvo mejor parecer, ya que por la premura del tiempo la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial no podría cotizar el servicio del requerimiento solicitado por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial "SERVICIO DE PASANTÍA DE TRES PLANES DE NEGOCIO DESDE LA CIUDAD DE HUARAZ-OXAPAMPA Y VICEVERSA";

Que, en mérito a ello con INFORME N°278-2024-MDI/GDE/SGPE, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial- Ing. RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RÍOS, quien remite los formatos correspondientes para la asignación de fondos por encargo interno, para el desarrollo del Plan de Trabajo denominado "PASANTÍA DE PLANES DE NEGOCIO DE APICULTURA", aprobado con Resolución de Alcaldía N°256-2023-MDI, por el monto ascendente a la suma de S/ 10,248.00 (Diez Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles) en los rubros de alimentación y hospedaje;

Que, con INFORME N°417-2024-MDI/GPyP/SGP, con fecha 04 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la respectiva certificación presupuestal, con la finalidad de dar atención a la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO para el desarrollo del Plan de trabajo: denominado "PASANTÍA DE PLANES DE NEGOCIO DE APICULTURA", a nombre del Sub Gerente de Promoción Empresarial RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RÍOS; de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario N°	0659
Monto:	S/ 10,248.00
Meta	0196,0198 y 204
Rubro	18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Clasificador de Gasto	2.6.8 1.4 3

**Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048  
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814**

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°064-2024-MDI/GAYF/G

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería y a la Directiva N°02-2023-MDI/GAF, es viable otorgar fondos por “Encargo” al personal de la institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar gastos para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “PASANTÍA DE PLANES DE NEGOCIO DE APICULTURA”;

Que, la Directiva N°02-2023-MDI/GAF, en el numeral 5.DISPOSICIONES GENERALES, 5.1 dispone que, la modalidad de la ejecución de fondos públicos que consiste en el desembolso de dinero autorizado mediante acto resolutivo por la Gerencia de Administración y Finanzas, que excepcionalmente se otorga al servidor o funcionario de la Municipalidad designado expresamente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas actividades o restricciones debidamente justificadas en lo referente a la oferta de determinados bienes y servicios, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial;

Que, siendo ello así, resulta procedente, asignar fondos por encargo interno al Ing. RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RÍOS, en su calidad de Sub Gerente de Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto de S/ 10,248.00 (Diez Mil Doseientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), con cargo a rendir los gastos que se efectúen;

Que, estando al numeral 6.6 RENDICIÓN DEL “ENCARGO” que norma el Procedimiento para la Ejecución del Gasto por la Modalidad de Encargos Otorgados al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia, contenida en la Directiva N° 002-2023-MDI, Aprobado mediante **Resolución Gerencial N°285-2023-MDI**, de fecha 30 de octubre del 2023. En tal sentido es menester indicar que el servidor que recibió el Encargo, a través del órgano solicitante del mismo, debe presentar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la rendición de cuentas del “Encargo” recibido dentro de los **tres (03)** días hábiles de finalizada la actividad, cuando esta se realice dentro del territorio nacional y de quince (15) días calendarios cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior, adjuntado documentación indicada en la Directiva N° 002-2023-MDI;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI, en el 05.2. Gerencia de Administración y Finanzas, en el Artículo 82° literal t): señala: “La Gerencia de Administración y Finanzas tiene las funciones siguientes: t): otras funciones que le delegue la Alcaldía o la Gerencia Municipal, **O QUE SE LE SEAN DADAS POR LAS NORMAS SUSTANTIVAS**”;

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° del tercer párrafo, refiere: “**LAS GERENCIAS RESUELVEN LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS A SU CARGO A TRAVES DE RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



# **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°064-2024-MDI/GAyF/G**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Asignación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno al **Ing. RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RÍOS**, en su calidad de Sub Gerente de Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de Independencia, por el monto de S/ 10,248.00 (Diez Mil Doseientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles), teniendo en cuenta la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000659, de fecha 04 de marzo del 2024, a fin de realizar gastos concernientes para el desarrollo de la actividad “PASANTÍA DE PLANES DE NEGOCIO DE APICULTURA”, en cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Alcaldía N°256-2023-MDI.

**ARTÍCULO 2º.-DISPONER**, al **Ing. RAFAEL ENRIQUE VALVERDE RÍOS**, efectuar la rendición de cuentas en forma documentada, de acuerdo con la Directiva N° 02-2023-MDI/GAF “Disposiciones y Procedimiento para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo al Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia” Aprobado mediante Resolución Gerencial N° 285-2023-MDI/GM; en el plazo de Ley.

**ARTICULO 3º. - ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

*Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.*

FDMPR/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
LIC. Adm. FLOR DE MARIA PADILLA ROMERO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 **CODIGO TRAMITE**  
**182566-4**  
http://sgd2mdi.munidi.pa/repo.php?n=4214956p=17291